



## Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1220

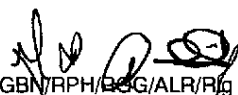
SANTIAGO, 4 DE ABRIL DE 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Decreto N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la Ley N° 20.603, de 2012, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad; en la Resolución Exenta N° 4545, de 6 de diciembre de 2013, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre este Servicio y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**; en el Requerimiento N° 2275, de 17 de marzo de 2014, de la División Programática de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

  
GBN/IRPH/REG/ALR/RJG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada (Dirección: **Arturo Prat N° 35, Puente Alto**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 2752-14

Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4545, de fecha 6 de diciembre de 2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 18 de noviembre de 2013, entre este Servicio y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**.

4.- Que, las partes han estimado necesario modificar el acuerdo de voluntades señalado en el considerando anterior, por lo que, con fecha **25 de marzo de 2014**, han suscrito la correspondiente Modificación de Convenio, instrumento que debe ser aprobado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 25 de marzo de 2014, suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representada legalmente por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 35, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, con fecha 18 de noviembre de 2013, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4545, de fecha 6 de diciembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad residencial para varones. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación. Además las partes han constatado que, por un error de escrituración, consignaron en la referida cláusula que la resolución sanitaria correspondía a la modalidad “residencial para varones”, debiendo haber señalado que correspondía a “residencial para varones y ambulatoria”.

En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario rectificar el error de escrituración ya señalado y extender el plazo que tiene la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** para presentar las respectivas resoluciones sanitarias, por lo que las partes comparecientes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de dos nuevas actividades en el marco del proyecto, las que han sido evaluadas como pertinentes y necesarias por el Área de Tratamiento de este Servicio.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que las resoluciones sanitarias que autorizan el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en **modalidad residencial para varones y ambulatoria**, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día **2 de junio de 2014**.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado “Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada”, incorporando **dos** nuevas actividades denominadas “Jornada de Coordinación con Delegados” y “Encuentro Regional centros de tratamiento de libertad vigilada”. Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado “Anexo Modificación de Convenio”, el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

## **TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera.

Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al programa, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

#### CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **María Isabel Guerra López**. Representante Legal. **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### Anexo Modificación de Convenio

<b>Actividad A</b>	
<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Jornada de coordinación con delegados</b>
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>	
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>	

Lugar	Duración	Frecuencia	N° Total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		6 horas
<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad B</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Encuentro regional centros de tratamiento de libertad vigilada</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Organización de un encuentro regional de programas de tratamiento para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.			
Esta actividad estará orientada a favorecer la coordinación y definición de flujos de derivación entre los programas dirigidos a esta población en modalidad ambulatoria y residencial.			
El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo y coordinación del trabajo grupal. Para la planificación de la actividad, el equipo definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.			

En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones realizadas por los asistentes.

Lugar	Duración	Frecuencia	N° Total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		24 horas, considera preparación y ejecución

### Recursos destinados a la actividad

#### Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.

#### Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

#### Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.


#### Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)


### Cronograma asociado a nuevas actividades A y B

	Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
A	Jornada de Coordinación con delegados						x	x							
B	Encuentro regional centros de Tratamiento de Libertad Vigilada							x							

Firman: **María Isabel Guerra López**. Representante Legal. **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**. **Paulina Saavedra Arellano**. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representada legalmente por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 35, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, con fecha 18 de noviembre de 2013, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4545, de fecha 6 de diciembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad residencial para varones. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación. Además las partes han constatado que, por un error de escrituración, consignaron en la referida cláusula que la resolución sanitaria correspondía a la modalidad "residencial para varones", debiendo haber señalado que correspondía a "residencial para varones y ambulatoria".





En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario rectificar el error de escrituración ya señalado y extender el plazo que tiene la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** para presentar las respectivas resoluciones sanitarias, por lo que las partes comparecientes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de dos nuevas actividades en el marco del proyecto, las que han sido evaluadas como pertinentes y necesarias por el Área de Tratamiento de este Servicio.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que las resoluciones sanitarias que autorizan el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en **modalidad residencial para varones y ambulatoria**, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día **2 de junio de 2014**.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada", incorporando **dos** nuevas actividades denominadas "Jornada de Coordinación con Delegados" y "Encuentro Regional centros de tratamiento de libertad vigilada". Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado "Anexo Modificación de Convenio", el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

#### **TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera.

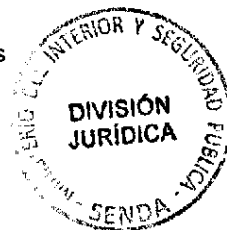
Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al programa, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

  
**MARÍA ISABEL GUERRA LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA

  
**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda



**Anexo Modificación de Convenio**

<b>Actividad A</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Jornada de coordinación con delegados</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Nº Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		6 horas
<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



<b>Actividad B</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Encuentro regional centros de tratamiento de libertad vigilada</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Organización de un encuentro regional de programas de tratamiento para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.</p> <p>Esta actividad estará orientada a favorecer la coordinación y definición de flujos de derivación entre los programas dirigidos a esta población en modalidad ambulatoria y residencial.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo y coordinación del trabajo grupal. Para la planificación de la actividad, el equipo definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		24 horas, considera preparación y ejecución
<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2013" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



Cronograma asociado a nuevas actividades A y B														
Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
A Jornada de Coordinación con delegados						x	x							
B Encuentro regional centros de Tratamiento de Libertad Vigilada							x							

  
**MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA

  
**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
 REPUBLICA DE CHILE

Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

## **Certificado Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 10160 número 7784 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, de haber sido modificada, al 1 de abril de 2014, la administración conferida por la sociedad "Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada" a María Guerra López y Gladys America del C. Grbic Bernal.

Santiago, 2 de abril de 2014.



**Carátula: 8382727**

RM



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl).